BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 94, fecha: martes, 17 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD CRUZ ROJA

1543

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Trillo.

BDNS(Identif.): 626570.

PRIMERO: Datos de la subvención y beneficiario:

Se trata de subvenciones previstas de forma nominativa en el Presupuesto vigente para 2022, amparadas por la redacción del núm. 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como concretamente detalladas en el Capítulo 4 del Estado de Gastos del referido Presupuesto de 2022 relativa a las transferencias corrientes.

Materia: Bienestar Social y Sanidad

Ámbitos: Auxilio en casos de emergencia social

Órgano convocante: Alcaldía

Beneficiarios: CRUZ ROJA

Objeto: Sufragar los costes de funcionamiento de la entidad y de sus actividades

Importe existente en la partida presupuestaria 3110.48000 del vigente Presupuesto para 2022: 6.000 eur

SEGUNDO. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Trillo, conforme al modelo oficial que se establece en el Anexo I de la presente resolución, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente de recibida la notificación de la presente resolución.

TERCERO. Otros datos de interés.

- Los proyectos subvencionados se ejecutarán entre el 1 de diciembre de 2021 y el 1 de diciembre de 2022.
- El abono de las subvenciones se hará efectivo de la siguiente forma:
    - El 60% del importe total de la cantidad concedida, una vez se emita el Decreto de Alcaldía otorgando la subvención y se acepte la misma por la entidad solicitante.
    - El 40% restante una vez realizadas las actividades, y tras presentar la documentación justificativa señalada a continuación.

En caso de no presentar justificación total de la cantidad subvencionada, se prorrateará el pago según lo justificado.

En cualquier caso, las asociaciones beneficiarias de las subvenciones deberán presentar, en el plazo máximo de quince días desde la finalización de las actividades y en todo caso antes del 20 de diciembre del ejercicio de la concesión de la subvención en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento la justificación de cuentas de la subvención concedida, ajustándose al modelo que se acompaña como Anexo II de la resolución 2022-0254 de fecha 12/05/2022, al que se unirán las facturas justificativas de los gastos efectuados, y la documentación requerida en dicha resolución.

En Trillo a 13 de mayo de 2022, el Alcalde-Presidente Jorge Peña García